

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

EXPT. DES-REG.: 2018/430
SALIDA: 2018/3397

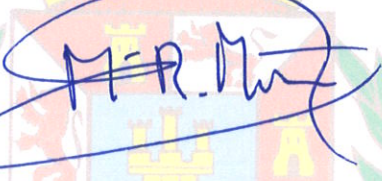
D^a LAURA AGUILAR CURADO
JEFA DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS GENERALES

Adjunto Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria del año 2018 para la concesión de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones para su publicación en el Tablón de Anuncios durante **5 días hábiles**.

Cartagena, 4 de diciembre de 2018

LA JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN




Fdo.: M^a Rosario Muñoz García

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, APROBADA EN PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 202 de 1 de septiembre de 2018, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 23 de octubre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal en plazo de 10 días. Que no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 16 de noviembre de 2018 PROPUESTA DEFINITIVA con el mismo contenido que la propuesta provisional que es el siguiente:

PRIMERO.- Comprobados que todas los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la Base Quinta de concesión de subvenciones y cuyos justificantes obran en el expediente, se conceden subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que a continuación se indica:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
AVV de Molinos Marfagones	G30628630	66	3.300 €
AVV de Puertos de Arriba	G30654768	40,5	2.000 €
AVV Puertos de Abajo	G30634687	41,5	2.000 €
AVV de San Isidro	G30677744	40,5	2.000 €
AVV La Magdalena	G30684963	42,9	2.100 €
AVV Pozo los Palos	G30682611	38,7	2.000
AVV El Palmero	G30671192	38,9	2.000 €
Asoc.3ªEdad Los Puertos	G30685796	8,3	400 €

Asoc.Mujeres Los Puertos	G30787592	9,4	440 €
Asoc.Mujeres Molineras	G30673362	9,2	440 €
Asoc.Mujeres San Isidro	G30895106	11	500 €
Agrup.Musical Ntra.Sra.Soledad	G30717664	64,3	3.150 €
AMPA CP Azorín	G30682009	20,4	1.000 €
Club Deport.Soledad	G30723829	23,6	1.100 €
Asoc.Dep.Molinos Bike	G30837694	5,3	250 €
Asoc.Juvenil Molinos Rol	G30865786	6,5	320 €

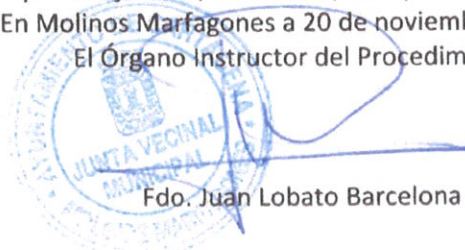
SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y la web del Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general, concediendo un plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2018. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Molinos Marfagones a 20 de noviembre de 2018

El Órgano Instructor del Procedimiento



Fdo. Juan Lobato Barcelona